

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE MARÍA ISIDRA DE GUZMÁN

María Isidra Quintina de Guzmán y de la Cerda, más conocida como la Doctora de Alcalá, quien da nombre a este Premio de investigación, nació en Madrid, el 31 de octubre de 1767; hija de Diego de Guzmán y Ladrón de Guevara, marqués de Montealegre y conde de Oñate y de María Isidora de la Cerda, condesa de Paredes.

En un tiempo en el que los estudios estaban vedados a las mujeres, incluso para las de clases más favorecidas, María Isidra recibió una esmerada educación de su preceptor Antonio de Almarza, quien apreció su "penetración de ingenio" según sus palabras; educación que fue alentada por sus padres.

Así fue como se examinó en la Universidad de Alcalá, siendo la primera mujer que consiguió en España el título de doctora, obtenido en la disciplina de Filosofía y Letras Humanas, el día 6 de junio de 1785.

María Isidra es un caso único, no sólo por lo insólito de su doctorado en pleno siglo XVIII, sino también porque todo apunta a que se trata de una mente superdotada, aunque oscurecida por las trabas y prejuicios sociales de la época en que nació, así como por la poca justicia que después le han hecho la investigación y la historia, al igual que ha sucedido con tantas otras mujeres inteligentes, cultas y comprometidas.

Con este premio se pretende rescatar la memoria y arrojar luz sobre la vida y obra de esta y otras mujeres insignes, cuyo esfuerzo y valía se mantienen en la oscuridad.

CONCEJALÍA DE IGUALDAD

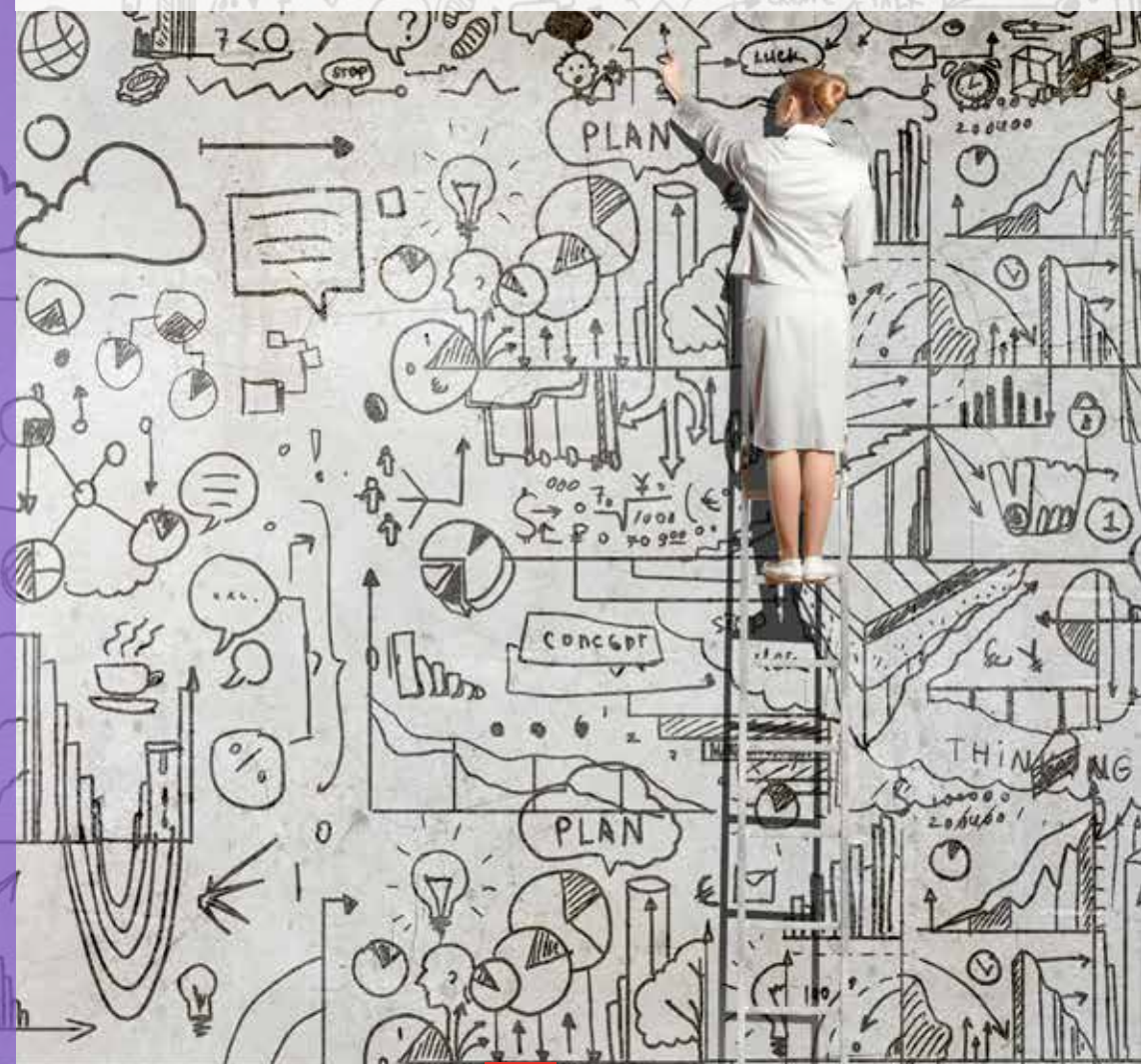
Centro Asesor de la Mujer

C/ Siete Esquinas, 2

Tfno: 918771720-Fax: 918771721

cmujer@ayto-alcaladehenares.es

PREMIO DE MARÍA ISIDRA INVESTIGACIÓN DE GUZMÁN



PREMIO DE INVESTIGACIÓN

MARÍA ISIDRA DE GUZMÁN

La Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través del Centro Asesor de la Mujer, recoge dentro de sus objetivos el apoyo y difusión de los estudios sobre las Mujeres y de Género, realizados por investigadoras y/o investigadores de las diferentes disciplinas académicas.

A fin de dar cumplimiento a dicho objetivo se convoca la XXII edición del Premio de Investigación “María Isidra de Guzmán”, atendiendo a las siguientes bases:

1. OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es fomentar y premiar la investigación relacionada con los estudios sobre las Mujeres y de Género desde cualquier disciplina académica.

Se admitirán trabajos realizados a nivel individual o por un equipo de investigación y se valorará la originalidad del tema, la aplicación de metodología innovadora, el rigor científico y el análisis fundamentado de la documentación utilizada en el trabajo presentado.

2. PRESENTACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

El trabajo deberá ser original y no haber sido premiado anteriormente. Tampoco debe haber sido editado en ningún medio físico o digital ni estar sujeto a compromiso de edición. Deberá estar escrito en castellano. Se presentará en un CD con un archivo PDF, utilizando un programa de tratamiento de textos, tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo, márgenes (superior, inferior, izquierdo y derecho) de tres centímetros y en tamaño de papel A-4.

Su extensión mínima será de 120 páginas y no superará las 300 páginas, excluidos índices y apéndices documentales, si los hubiera.

Los datos identificativos de la autora o el autor deberán presentarse en sobre cerrado adjunto, en cuya parte exterior figurará únicamente el título del trabajo y la disciplina a la que se adscribe. En el interior del sobre se incluirán:

- Datos personales del autor/a (dirección completa, número de teléfono y/o dirección de correo electrónico).
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Curriculum Vitae.
- Sinopsis del trabajo presentado (máximo 2 folios).
- Declaración jurada sobre el carácter inédito de la obra presentada.

Un mismo trabajo de investigación no podrá concurrir a más de dos ediciones, especificándose en este último caso, el número de edición y año en el que se presentó.

Se desestimarán en la concesión del Premio todo aquel trabajo cuya autoría quede reflejada en las páginas del mismo.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El premio tendrá carácter BIENAL. El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día 6 de junio de 2018 y finalizará el día 31 de octubre de 2018. Los trabajos se presentarán en mano o se enviarán por correo ordinario al Centro Asesor de la Mujer “Lola Pérez Quirós”, dependiente de la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares:

C/ Siete Esquinas, 2

28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Tlf.- 91 877 17 20

Asimismo, las presentes bases se publicarán en la Web Municipal y en la Base Nacional de Subvenciones

4. CUANTÍA

Se establece un único Premio con una dotación de 4.000 euros. En este importe se entenderá incluidos los derechos de autoría.

El premio estará sujeto a impuestos y retenciones según Ley. En todo caso, la persona premiada está obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El premio podrá declararse desierto, pero no fraccionado.

5. PUBLICACIÓN/EDICIÓN DEL PREMIO

El trabajo premiado será publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares que editará 500 ejemplares, correspondiendo 100 de ellos a la persona premiada. El Ayuntamiento podrá disponer de los derechos de utilización del trabajo premiado para su difusión, en consonancia con sus objetivos educativos y/o de divulgación.

En el caso de que el jurado considere que existe un segundo trabajo que merece ser premiado, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá decidir su edición y publicación, sin que esto suponga en ningún caso aportación económica.

6. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y FALLO

El jurado estará compuesto por un número impar de personas de reconocido prestigio y vinculación académica, y/o profesional en relación al objeto del Premio.

Las personas integrantes del jurado no podrán dirigir a ninguna persona ni equipo de investigación que opte al Premio.

La decisión del jurado, que será inapelable, se hará pública en solemne acto el día 6 de junio de 2019, coincidiendo con la fecha en que María Isidra de Guzmán obtuvo su doctorado. En el trascurso de dicho acto se hará entrega del Premio y se presentará la publicación del trabajo premiado.

El fallo del jurado se podrá conocer a partir del día 30 de abril de 2019 mediante llamada telefónica al Centro Asesor de la Mujer, no obstante se comunicará personalmente a la persona ganadora. Los trabajos no premiados se podrán devolver a partir de esa fecha, contra reembolso y previa petición de las personas participantes. En caso contrario pasarán a formar parte del fondo documental del Centro Asesor de la Mujer.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de quienes participen en la convocatoria serán incorporados y tratados en el fichero ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES-MUJER cuya finalidad es el control y gestión de las actividades socioculturales destinadas a mujeres: talleres, cursos, concursos, visitas culturales, programas socioculturales y cualquier otra actividad destinada a mujeres. El órgano responsable del fichero es el CENTRO ASESOR DE LA MUJER situado en la calle Siete Esquinas, nº 2, de Alcalá de Henares (28801), donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de conformidad a los principios dispuestos en dicha ley orgánica y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Premio supone la aceptación de las bases. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de dicha participación.

9.- REGIMEN JURÍDICO

El procedimiento para la concesión de los premios se regirá por las presentes bases correspondientes a la XXII edición (año 2018) del Premio de investigación María Isidra de Guzmán, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 40/2015 del régimen jurídico del Sector Público, así como por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Alcalá de Henares a, 23 de abril de 2018.